

que oyeron aquel discurso, y otras lo tengan impreso, en sus manos, y les conste que no Moreno, sino el *Lic. D. Antonio Camacho*, cura del Valle de Santiago, fué el que lo pronunció. Véase cómo no es bastante para creer lo dicho en la historia, la ciencia privada de su autor; como no lo hizo con datos irrefragables, reservados y de íntima confianza, y la inesactitud y ligereza con que la escribió, en cosas de mucho y de poco tamaño, en las que deben influir en ella, y en las que no le pertenecen: véase cómo no era necesario para escribirla, *esperar la revelación que Dios ha querido reservar á solo los escritores de la Historia Santa*, sino haber adquirido los datos para hacerlo, de personas mas veraces, y calificar estos con una crítica mas imparcial.

Lo que dijo el historiador respecto del Sr. mi padre, no tuvo otro fundamento que los informes de D. Múcio Valdovinos, que como ya se ha visto no cuidó de citarle las personas de quienes los habia recogido, y por eso solo á este se refirió, sin hacer á lo menos la menor indicacion de que confirmaban su verdad otros datos y documentos, ni públicos ni secretos que tuviera en su poder. Un solo testimonio fué bastante al Sr. D. Lucas para difamar á un hombre de bien sentada reputacion, por su conducta pública, que siempre fué muy digna de la consideracion que disfrutó en esta ciudad y supo mantener con cuantos lo conocieron, como entre otros documentos, se ve en el del Sr. canónigo D. Pedro Rafael Conejo, *persona muy recomendable y de toda verdad*, segun lo ha confesado ya el mismo historiador en su tomo 2º fol. 22. Si esto no ha sido escribir faltando á todos los deberes que debia respetar y le correspondian, yo no sé qué calificacion merezca. La informacion y datos que el Sr. Valdovinos ha presentado despues, no pudieron servir de fundamento para lo que se habia dicho antes de su publicacion, como se procuraron mucho despues, y aun estos distan mucho de probar la verdad de los informes, la *conformidad de todas las noticias de los contemporáneos, y las tradiciones de los que ó no habian nacido, ó eran muy pequeños para saberlo por sí pero que lo oyeron á sus mayores*, como dice el Sr. D. Lucas.

El informe de D. Ciriaco Llano, que se pre-

senta como una prueba perentoria de que no usó el Sr. D. Múcio, no es tan esplicita como debia ser; porque los sucesos de Valladolid, no solo fueron los del degüello de los españoles; sino entre otros que pudieran mencionarse, el de haberse comprometido en la revolucion el Sr. mi padre, primera autoridad que habia quedado del gobierno en este lugar; pero aunque al informe de Llano se le dé la explicacion que se quiera, él fué sin duda tan infundado y mal recibido, que produjo un efecto contrario al que se deseaba. Anzorena no fué trasladado á continuar sus servicios á España, sino que aquel gobierno lo ascendió á una de las magistraturas de la audiencia de Guadalajara, que permaneció sirviendo hasta que el Estado de Veraacruz, publicada su constitucion, lo nombró depositario del poder judicial. Véase, pues, el valor que tuvo el informe del intendente gobernador de Puebla, y cómo no es una prueba adecuada de las falsas imputaciones que con un estilo dogmático se refirieron en la Historia.

Creo haber cumplido con mi propósito de manifestar que para defender la memoria injustamente mancillada del Sr. D. José María Anzorena mi padre, de los falsos y calumniosos informes del presbítero Don Múcio Valdovinos, se debieron rechazar estos con la verdadera relacion de los sucesos, con las reflexiones que ella arroja, y que pues el solo testimonio de una persona, cuya veracidad no es generalmente reconocida, se tuvo por bastante para estimarlas ciertas; justamente se tuvo tambien por bastante para contradecirlas, un testigo presencial de los sucesos, de notoria verdad y públicas recomendaciones, que corroboró su dicho con reflexiones muy sólidas y naturales, y que en consecuencia los hijos del Sr. Anzorena *no son merecedores de fundados reproches, por su imprudente ligereza y manifesto error en la eleccion de los medios torpes que adoptaron para defender á su respetable padre*; como que nada es mas natural que oponer la verdad á la mentira, un testigo presencial y de conocida probidad, á uno falso, y solamente de oidas; y que si el Sr. Don Múcio Valdovinos se ha creído ofendido y ultrajado, que se impute á sí mismo la culpa, reflexionando que él fué el

agresor, y pues se echó sobre sí la responsabilidad de sus informes, preciso era manifestar todas las tachas que tenia para desnudarlo del prestigio que se le quiso dar. Igualmente creo haber probado, que tan lejos de ser robustos los fundamentos que tuvo el Sr. Valdovinos para creer ciertos los datos que comunicó al Sr. Don Lucas Alaman, y se refieren en la Historia, hablando de los horrosos degüellos que se hicieron cerca de esta ciudad, que no se ha atrevido ni á mencionar cuáles fueron, y ha confesado que por economía de tiempo y trabajo, le pareció inútil citar en los apuntamientos que mandó al historiador las personas de quienes los adquirió: que las que ahora despues han declarado y firmado la informacion y constancias que ha publicado para sostener sus falsedades, no han tenido el valor de decir que ellas fueron las que se los comunicaron, ni Valdovinos el de pedir que así lo declarasen: que tanto la una como las otras, no tienen entre sí los testigos, la conformidad que se les ha querido atribuir: que no prueban las calumnias estampadas en la Historia; que ella misma dice lo contrario de la única en que se quisieron uniformar cinco testigos, y que callándose todos, sobre las otras diversas que se debieron probar, el campo del desafío lo abandonó Valdovinos con poca caballerosidad. He manifestado tambien que las calumnias que se deseaba probar, quedan enteramente desmentidas, con una verdadera uniformidad por doce personas intachables, testigos presenciales de los acontecimientos del año de 810, interviniendo alguno en uno de ellos, por ser todos de notoria probidad, y varios tener ademas, la no menos recomendable cualidad, de la buena posicion que tenian en la sociedad en aquella época, y que han mejorado por sus méritos y servicios, hasta llegar á servir hoy empleos de mucha confianza y honor; al paso que por el contrario los testimonios presentados por el folletista, todos son de oidas, que no pudieron dar razon de su dicho, desconocidos en aquel tiempo y alguno hasta el dia. Por último queda demostrado que la fama pública y verdadera, no ha condenado nunca al señor mi padre, como reo de las faltas que se le imputan en la Historia, y que si estas, antes se hubieran pu-

blicado, antes se hubieran ya contradicho, aun con mayor número de testimonios, de los que hoy todavia se podia ampliar esta prueba si fuera necesario, para confundir mas á las personas, que cubriéndose con la súa máscara de la hipocresía, lamenta aquellos asesinatos, á la vez que ellos cometen uno no menos inmoral y escandaloso, en la memoria y bien merecido concepto público de un hombre verdaderamente virtuoso y respetable, como lo fué el Sr. Don José María Anzorena.

Demostrar esto, fué el único fin que me propuse, cuando me decidí á escribir este papel, y por lo mismo me abstengo gustoso de continuar la cuestion personal, á que el Sr. Valdovinos ha creído haber satisfecho; podria desengañarlo de su equivocacion; pero esto me daria solamente una satisfaccion, á que no aspiro, que nada importa al público, y que dejó á las personas sensatas é ilustradas que la decidan, con juicio imparcial y severo, segun el conocimiento que tengan de las personas; tomándome únicamente la libertad de decir, que si mi hermano el *Lic. Don José Ignacio Anzorena fué un hombre, que solo repetia las frases de colegio*, porque una vez las aprendió, á pesar de estar relegadas al número de personas que no piensan jamas en rectificar sus conocimientos, y para quienes son inútiles la marcha del progreso, las verdades conquistadas y los desengaños del siglo, como lo ha estimado el autor de la contestacion; á otras personas de respetabilidad muy merecida, por su saber y probidad, les mereció muy diversa calificacion; y que últimamente al participar su muerte, los dos periódicos que mas circulan en la República, han dicho que fué *un abogado de talento, ilustracion y probidad, y que en él perdió la patria uno de sus ciudadanos mas distinguidos*. Deseo muy sinceramente que llegue á ser merecedor de estos elogios el presbítero Don Múcio Valdovinos y Velasco.

Suplico á Vdes., Sres. suscritores, que la contestacion que este señor dió á la defensa del señor mi padre, y esta respuesta, se sirvan tener la bondad de agregarlas al tercer tomo de la Historia, á fin de que todas las personas que la leyeren, se formen el verdadero concepto que de-

ben tener de esta controversia, protestando á ustedes que será la última vez que hablaré sobre ella, y que á este favor les será siempre muy reconocido, su atento seguro servidor.—*José M. de Anzorena.*—Morelia, Septiembre 16 de 1850.

NOTA.—Las personas que quisieren ver los documentos originales que se citan, pueden hacerlo en el oficio público del escribano Don Mariano Cabeza de Vaca, en cuyo poder quedan con este objeto.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN.

A.

Sr. D. José M. Anzorena.—Tu casa, Febrero 25 de 1850.—Mi estimado amigo: En contestación á tu carta de ayer, debo decirte: que en efecto he leído ya gran parte del tomo 2º de la Historia de México, que está publicando el Sr. Alaman, y como presencié todo lo que ocurrió en esta ciudad, desde que entró en ella el Sr. Hidalgo, me ha llamado mucho la atención lo que se dice con respecto al señor tu padre en las páginas 41, 42 y 43, y en el apéndice documento número 1, pues todo es muy inexacto.

Sin que me deba nada la amistad, puedo asegurar que el Sr. Don José María tu padre, siempre disfrutó las consideraciones muy debidas á su notoria honradez; que jamás aparentó ni quiso hacerse pasar por lo que no era, y que desde que puedo hacer memoria, nunca se le vió vestir el hábito exterior de beato de San Francisco, y siempre se presentaba con el uniforme de Caballero Maestrante de ronda: que no supe ni oír decir á persona alguna que dispusiera la salida de las partidas de los españoles, y todo lo concerniente á la ejecución del fatal destino que llevaban, y que no se supo aquí sino despues de muchos dias: que despues de las que despachó el Sr. Hidalgo no se supo ni se oyó decir que el Sr. Anzorena dispusiera la salida de alguna otra, ni mucho menos que su propósito fuera acabar con los españoles presos: que ni yo supe ni oír decir á persona alguna que el padre prior de

San Agustín, fray José María Caballero, le hubiera presentado la cabeza de uno de los españoles degollados; de manera que la primera noticia que he tenido de este acontecimiento, es la que dá el apéndice, y sin duda es tan cierta, como la de que por influjo del padre Caballero se trasladaron los españoles á los conventos y colegio de la Compañía, pues muy sabido es, que esto no se hizo sino por la aproximación del general Cruz, y por resultado de una junta que convocada por tu padre, se celebró en su misma casa, me parece que la antevíspera de su ida para Guadalajara.

Yo me quedé en esta ciudad con mi familia, cuando entró el Sr. Cruz: concurría diariamente á la casa del Sr. canónigo Dr. Don José Ortega, á quien todo el mundo sabe los favores que le debí, y que por él he llegado al empleo que ocupo: en esta casa vivía el comandante Don Juan Pesquera, y se reunían muchos de los principales españoles, y por supuesto, especialmente en los primeros dias despues de la entrada de las tropas del gobierno, casi solo se hablaba de lo que había pasado en esta ciudad y de las personas que habían marcado mas su conducta. Pues en estas reuniones, no me acuerdo que jamás se dijieran, ni como ciertas, ni como dudosas, alguna ó todas las especies que se le atribuyen en la Historia al señor tu padre; y esto me parece que no es prueba despreciable de la falsedad de ellas.

Harias muy bien en producir la información que deseas; pero efectivamente no podrás hacerlo, porque ya no hay personas que presenciaran aquellos acontecimientos, pues aun Don Juan Chavez, no puede declarar, porque él marchó con el Sr. Hidalgo cuando se fué de esta ciudad para Guadalajara, y no puede dar razón de lo que aquí pasó. Yo sí podré jurar todo lo que he dicho en esta, porque tengo una convicción muy íntima de todo.

Quedo, como siempre tu afectísimo amigo Q. B. T. M.—*José María Gomez Arias.*

B.

El comisario general del Estado de Michoacán. Certifico: que en el año de mil ochocientos diez, siendo yo subteniente del regimiento infan-

tería provincial de esta ciudad, á la entrada del Sr. Hidalgo en ella, nombró intendente de la Provincia, al Sr. D. José María Anzorena, quien ya desempeñaba este encargo por ausencia del teniente letrado Don José Alonzo Gutierrez de Terrán; que dicho Sr. Anzorena estuvo en esta ciudad hasta la aproximación de las tropas del general Don José de Cruz; que salió para Guadalajara: que estando el Sr. Hidalgo en esta ciudad, mandó salir con Don Manuel Muñiz una partida de los españoles que tenía presos, con destino, segun se dijo, para Guanajuato, y que antes de irse dejó entregada otra partida de españoles á Don Luciano Navarrete, para que la condujera á Guadalajara, segun tambien se dijo, aunque despues se supo que tanto los de esta partida, como los de la anterior, fueron degollados en el cerro de la Batea, y otro diverso de este: que el Sr. Anzorena no tuvo en estos degüellos intervención alguna, y solo fueron dispuestos por el Sr. Hidalgo, quien sin duda no le confió esta disposición al primero, porque conocía que no podía conformarse con ella, así como no estaba de acuerdo en otras disposiciones y medidas que se adoptaban: que en prueba de que el Sr. Anzorena no estaba por la cruel medida del degüello, que desde que se quedó con el mando por haberse ido para Guadalajara el Sr. Hidalgo, no volvió á salir de esta ciudad otra partida de españoles, ni hubo quien supiera que se llegase á tratar de ello. Certifico igualmente, que no se supo ni oír decir á persona alguna que el padre prior del convento de San Agustín, fray José María Caballero, le hubiese presentado al Sr. Anzorena una de las cabezas de los españoles degollados, para convencerlo de que este fin hubieran tenido todos los que fueron en las partidas de Muñiz y Navarrete: y por último, que el referido Sr. Anzorena, nunca vistió el hábito exterior de beato de San Francisco, y que su conducta pública, siempre fué muy digna de la consideración que disfrutaba en este lugar.

Todo lo que me consta por las relaciones que yo tenía con las personas que en aquella época ocupaban los primeros puestos, y estaban al alcance de todos los acontecimientos; por mi posición en el ejército y por el conocimiento que tu-

ve del Sr. Anzorena. Y á pedimento de su hijo el Sr. Don José Mariano Anzorena, doy este en Morelia, á cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta.—*José Miguel Huerta Escalante.*

C.

Sr. Don Mariano Anzorena.—Pácuaro, Marzo 7 de 1850.—Sr. de todo mi aprecio. Impuesto de la carta de usted debo decirle: que en efecto residía yo en esa ciudad el año de 810, por dos justos motivos, el primero por estar concluyendo mis órdenes, pues apenas estaba ordenado de diácono, y lo segundo por ser mayordomo del colegio Seminario, y con esto presencié, todo lo que en esa sucedió, y como fueron cosas memorables, las tengo bien presentes, y esto me hace asegurar, y si necesario fuere juraré, que las partidas de españoles que en el mes de Noviembre de aquel año, una conducida por Don Manuel Muñiz, y la otra por Don Luciano Navarrete, que despues de algunos dias se supo habían sido degollados, fueron mandadas salir por el Sr. Hidalgo, sin que persona alguna supiera el fin desgraciado que llevaban, mas que los conductores; pues los habitantes de esa, en general decían y creyeron iban á Guanajuato. Que el señor su padre de usted que fungía como intendente, no tuvo en eso intervención de ninguna clase, y que todo fué hecho y determinado por el Sr. Hidalgo, quien antes de marcharse para Guadalajara, dejó recibido á Navarrete de la última partida, sin duda desconfiando de que el señor su padre de usted eludiera aquella determinación.

Tengo tambien muy presente que despues que el Sr. Anzorena, se quedó mandando en solo esa ciudad, no volvió á haber ni temores de que saliera otra partida, pues su padre de usted no podía convenir con medidas de aquella naturaleza, pues si bien era conocido su patriotismo y amor á la independencia, no lo era menos su probidad en todas líneas, por su excelente moralidad, y todas las cualidades que siempre lo hicieron el hombre mas respetable de ese lugar.

Ni en aquel año, ni despues supe, ni he oído decir que el prior que era de San Agustín fray José María Caballero, le presentara al Sr. Don José María, padre de usted, la cabeza de uno de

los españoles degollados, para convencerlo de la suerte que habian corrido los que habian sacado de esa ciudad, Muñiz y Navarrete; y esto era muy natural que se hubiera dicho entonces, y que yo lo hubiera sabido, por las relaciones que yo y mi familia llevamos con familias principales de esa ciudad, y aun con muchos españoles, y ademas por las que tenia con los padres Maracho, García y otros padres, y nada se dijo en aquel tiempo en el mismo convento de San Agustin, en el que, aunque no hubiera sido por los públicos y conocidos candores del padre Caballero, se habia de haber sabido este acontecimiento, por el corista que se dice fué conductor del tompeate. La corrupcion que debe haber tenido ya la cabeza, era preciso que no solo se hubiera hecho notable en las cinco cuadras que hay de San Agustin á la casa de usted, sino que los mismos padres Caballero y corista no podian haber llegado á ella sin deponer el estómago, y por todo esto debia haberse hecho pública esta ocurrencia, que nadie supo entonces, que á mí me coje enteramente de nuevo, y es de todo punto falsa é inverosímil.

Quisiera estenderme mas en cada uno de estos puntos, de lo mucho que le puedo decir; pero los achaques de mi salud, consiguientes á mi avanzada edad de 70 años, apenas me permiten poner estas letras, que si fuere necesario me estenderé á mas en obsequio de la verdad y de la justicia.

Deseo á usted buena salud, en union de su amada familia, y que mande á su afectísimo capellan y seguro servidor Q. B. S. M.—B. Gaspar Pardo de Malhavear.

D.

Sr. Alcalde 5º.—José M. de Anzorena, de esta vecindad, ante usted como mas haya lugar en derecho, digo: Que al mio conviene, se sirva usted, previo juramento, recibir las declaraciones de los testigos que le presentaré, al tenor del interrogatorio que sigue: y que concluidas las diligencias, se me entreguen originales para los usos que me sonvengan.

1ª pregunta: Digan su nombre, edad, estado y demas generales.

2ª Si conocieron al señor mi padre Don José María Anzorena, y supieron que en el año de mil ochocientos diez haya sido intendente de esta Provincia.

3ª Si saben ó han oido decir que en el mes de Noviembre de aquel año despachó el Sr. Don Miguel Hidalgo, al cargo de Don Manuel Muñiz y Don Luciano Navarrete, dos partidas de los españoles que tenia presos en la cárcel del obispado de esta ciudad, que se dijo iban para las de Guanajuato y Guadalajara, y no fueron sino degollados, en los puntos de las Bateas y del Molcajete, segun se supo despues de algunos dias.

4ª Si saben que el señor mi padre, haya tenido en esas remisiones de españoles parte alguna, ya sea directa ó indirectamente; ó si lo oyeron decir á las familias de los mismos españoles, ó á otras personas, digan quiénes son.

5ª Si saben ó han oido decir, y á quienes, que despues de haberse ido el Sr. Hidalgo de esta ciudad para la de Guadalajara, el señor mi padre hubiese dispuesto la salida de otros españoles con igual fin.

6ª Si supieron ú oyeron decir que en este tiempo, el R. P. Fr. José María Caballero, prior del convento de S. Agustin, hubiese presentado al señor mi padre la cabeza de uno de los españoles degollados, para convencerlo de que lo habian sido; ó si creen y por qué motivo que tal hecho es falso.

7ª Si saben algo mas sobre este asunto y de público y notorio.

A usted suplico se sirva proveer de conformidad en todo, por ser de justicia, que juro con todo lo necesario &c.—Morelia, Mayo 7 de 1850.—José M. de Anzorena.

Morelia, Mayo 10 de 1850.—Como pide: recíbese la informacion que ofrece y obre la fé que haya lugar en derecho. El señor alcalde 5º constitucional de esta capital, Don Martin G. Puente lo proveyó y firmó. Doy fé.—Martin G. Puente.—Ante mí, José María Huerta.

El Sr. Don José Mariano de Anzorena quedó enterado del anterior auto y firmó. Doy fé.—José M. de Anzorena.—Huerta.

En el mismo dia, presente el Sr. D. José María Montañó, el señor juez le recibió juramento,

que hizo en forma para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte: y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio.

A la 1ª dijo: llamarse como queda dicho, de sesenta y cuatro años, casado, empleado, de esta vecindad, y sin generales con la parte que lo presenta. Y responde

A la 2ª, que es cierto su contenido y le consta que en el año que se cita, fué intendente de esta Provincia, Don José María Anzorena. Y contesta

A la 3ª, que es cierto y le consta que en el mes de Noviembre de 1810, mandó sacar de la cárcel de esta ciudad el cura Don Miguel Hidalgo dos partidas de españoles al cargo de Don Manuel Muñiz y Don Luciano Navarrete, y que se dijo iban para Guanajuato y Guadalajara; pero fueron degollados en los puntos de Bateas y Molcajete; todo lo cual le consta al que responde, porque precisamente estaba de guardia en la espresada cárcel de palacio, como teniente, y él mismo estuvo entregando los presos que se le pidieron conforme á una lista que llevaba Muñiz. Y responde

A la 4ª, que nunca oyó decir á alguna persona que Don José María Anzorena habia intervenido directa ni indirectamente en la remision de los españoles mencionados. Y responde

A la 5ª, que nada sabe, porque en la época á que se refirió la pregunta, estaba el respondente en Guadalajara. Y responde

A la 6ª, que ignora que haya pasado tal cosa, porque aun entonces nada se supo, hasta ahora que se le pregunta, siendo muy extraño que nada se dijera entonces, ni aun entre los oficiales, á cuya clase pertenecia el respondente, y antes bien cree que el hecho es falso, atendidas las cualidades del Sr. Anzorena, quien por el contrario guardó el orden hasta donde fué posible. Y contesta

A la 7ª Que lo que tiene declarado es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad por su juramento en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, que firmó con el señor juez, por ante mí de que doy fé.—Martin G. Puente.—José María Montañó.—Ante mí, José María Huerta.

En seguida la parte que promueve presentó por testigo al Sr. Don Mariano Huerta Escalante para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y juramentado en forma, al tenor del interrogatorio que antecede.

A la 1ª pregunta, dijo: llamarse como está dicho, mayor de sesenta años, soltero, corredor, de esta vecindad y sin generales con el Sr. Anzorena. Y contesta

A 2ª, que es cierta la pregunta, que conoció á D. José María Anzorena, quien fué intendente de esta Provincia el año de 1810. Y responde

A la 3ª, que entonces supo que el Sr. cura Hidalgo dispuso en el mes de Noviembre de dicho año la salida de dos partidas de españoles que estaban presos en la cárcel episcopal de esta ciudad, al cargo de Don Manuel Muñiz y Don Luciano Navarrete: que entonces se dijo que los llevaban á Guadalajara y Guanajuato: pero pocos dias despues se supo que habian sido degollados en los puntos de las Bateas y Molcajete; que vió él mismo salir las espresadas partidas, conducidas por los individuos que ha dicho, y que allí mismo oyó decir que el Sr. Hidalgo los remitia á las ciudades mencionadas. Y contesta á la

4ª, que nunca oyó decir á persona alguna que el Sr. Anzorena hubiera intervenido en la remision de los españoles mencionados, y que tal cosa es la primera vez que lo oye. Y responde.

A la 5ª, que nunca oyó decir que el referido Sr. Anzorena hubiera remitido algunos ó algun español con el fin antes dicho, despues que el Sr. Hidalgo se marchó á Guadalajara. Y responde.

A la 6ª, que hasta ahora oye semejante cosa: pues entonces nunca se dijo, sin embargo de que conoció mucho al padre Caballero, y antes bien le parece al que responde que es falso, pues por ser una cosa tan ruidosa, debió haberse dicho en aquella época. Y responde á la

7ª, que nada mas sabe sobre el particular y que lo que tiene declarado es público y notorio, de pública voz y fama, y la verdad que ofreció decir, á cargo del juramento que hizo al principio, en todo lo que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion que firmó con el señor juez, por ante mí de que doy fé.—Martin G. Puente.